

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

265. RESOLUCIÓN Nº 409 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2021, RELATIVO A PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.k del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el artículo 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, así como acuerdo unánime de la Mesa General Común de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9000/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** la aprobación del siguiente

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Con el presente Protocolo se pretende establecer las medidas preventivas y organizativas para evitar el contagio y propagación del COVID-19 y adoptar las medidas necesarias para proteger la seguridad y la salud de todas las personas implicadas en los procesos selectivos que se celebren por parte de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, estableciéndose, en todo caso, mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, como Área competente en materia de Función Pública, lo siguiente:

I.- Finalidad y destinatarios del Protocolo.

La finalidad de este Protocolo es establecer las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del COVID-19 y adoptar medios para proteger la seguridad y la salud de todas las personas implicadas en los procesos selectivos que se celebren por parte de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para ello, se da a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por COVID-19 que ofrezca la máxima garantía de seguridad ante la actual situación.

Se ha redactado el presente documento de recomendaciones y medidas sanitarias dirigidas a la protección de la salud frente al COVID-19, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias y de la Dirección General de Salud Pública de la Ciudad, tomando como base el Protocolo de actuación para la realización de los Procesos Selectivos de funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional como consecuencia del COVID-19, así como las establecidas por el INAP.

En este Protocolo se detallan las medidas a tomar previamente por los órganos de selección, así como las medidas a tomar durante el desarrollo de los ejercicios y posteriormente a los mismos.

Las medidas contempladas durante las pruebas selectivas serán de obligado y estricto cumplimiento, siempre que se encuentren de manera presencial en las instalaciones donde se realicen los ejercicios, tanto por parte de los opositores como de los componentes de los Tribunales, asesores, personal de apoyo y cualesquiera otras personas presentes.

Al objeto de darle la máxima publicidad, el presente Protocolo será alojado la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y será remitido los tribunales constituidos para los diferentes procesos que sean convocados con el fin de asegurar su difusión.

El presente protocolo está dirigido a todos los aspirantes del proceso selectivo, quienes asumirán y se responsabilizarán tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas para ellos en este protocolo, como de los riesgos sanitarios inherentes a la realización de la prueba. Asimismo, está dirigido a los miembros del tribunal, asesores y personal de apoyo de cada proceso selectivo, quienes recibirán aquellas informaciones necesarias para que el proceso se pueda llevar a cabo con las medidas preventivas adecuadas y coordinarán las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este documento.

En la participación del proceso selectivo tanto aspirantes como miembros del tribunal, asesores y personal colaborador se responsabilizan y asumen, desde el punto de vista de su propia actuación personal, las medidas higiénicas y sanitarias a cumplir.

Conforme a ello, todos los aspirantes, miembros del tribunal, asesores y personal colaborador de cada proceso selectivo, deberán presentar una declaración responsable en la que se acredite conocer y aceptar